

Al Despacho de la Señora Juez informando que la liquidación allegada por el apoderado de la parte demandante anotación 018 una vez revisada cumple con los lineamientos del artículo 446 del C.G.P.
Lebrija, julio 27 de 2023
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho.
(Art. 446 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962e408d68adc824d6ac7819b23b204fddacd265cde23d57fa243a51c5c6fe1f**

Documento generado en 27/07/2023 05:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>